

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35140** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 678/12, por auto de fecha 10 de septiembre de 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Desarrollos Inmobiliarios Bahía de Málaga, con NIF A-92684000, domicilio en Malaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra D. Manuel Jesús González Jiménez, provisto de DNI. 25.686.636-Y, que lo hace en nombre y representación de la MBI Asesores Concursales, Económicos y Jurídicos, S.L., con domicilio en Marbella y dirección postal C/ Nuestra Señora de Gracia, 28, 1.º D, 29602 y con dirección de correo electrónico [info@mbiasesores.es](mailto:info@mbiasesores.es) que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto, el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente el siguiente hábil al mismo, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que, de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC, deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 3 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120068340-1